

**C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**

ALFONSO ASCENCIO TRIUJEQUE, en mi carácter de Síndico designado en este procedimiento concursal, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en los autos del juicio al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y estando en tiempo y forma, vengo a desahogar el requerimiento ordenado por su Señoría mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2015, para que precise de manera puntual, clara y detallada, lo siguiente:

"A). El curso que seguirá el proceso de venta especial a que alude el auto de dieciséis de julio de dos mil quince.

B). Los conceptos y cantidades que integraron los gastos que realizó para preparar las subastas públicas, que se llevarían a cabo el trece de agosto de dos mil quince, y que manifestó ascendían a \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 moneda nacional).

C). Los conceptos y montos que conformaron los \$168'000,000.00 (ciento sesenta y ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), que señaló es la cantidad que se impidió ingresar a la masa concursal, por virtud de las medidas cautelares que obtuvieron los sindicatos de pilotos y sobrecargos, en contra de la ejecución de la subasta pública de la venta especial.

En el entendido, que respecto a lo requerido en los incisos B) y C) antes referidos, se deberá allegar del soporte documental respectivo."

A) Por lo que se refiere al curso que seguirá el proceso de venta especial, éste será en los mismos términos en que fue autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual se hizo del conocimiento a su Señoría, tal y como se precisa en el proveído de dieciséis de julio de dos mil quince, con excepción del punto correspondiente a la exhibición de la garantía de seriedad, la cual se deberá exhibir en la fecha en que se verifique la subasta. Cabe señalar que esta modificación se incorpora en las nuevas bases.

La modificación que se precisa en el párrafo inmediato anterior, obedece a la experiencia que se tuvo con motivo de la subasta pública de la venta especial que se verificaría el trece de agosto de dos mil quince, en la que debieron exhibir las garantías de seriedad con un día de antelación y al no haberse verificado la misma, en virtud que a los sindicatos de pilotos y sobrecargos promovieron amparo en el que les fue concedida la suspensión provisional que paralizó la subasta pública de la venta especial, el tiempo para la recuperación de los billetes de depósito exhibidos por los postores duró más de un mes. Este hecho afectó el patrimonio de terceros.

Es importante destacar, que no representa ningún riesgo la modificación que se propone, para que la garantía de seriedad de los postores se exhiba el día que se verifique la subasta pública de la venta especial.

De igual forma, exhibo adjunto al presente escrito las bases y la convocatoria para la subasta pública de la venta especial.

B) Los conceptos y cantidades que integraron los gastos que se realizaron para preparar la subasta pública, que se llevaría a cabo el trece de agosto de dos mil quince, se detallan en la **integración de gastos** correspondiente al periodo comprendido de enero a julio de dos mil quince, mismo que fue elaborado por el Contador Público Francisco Javier Santiago Salvatierra, quien ocupa el cargo de Gerente de Contraloría de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., el cual se adjunta al presente escrito. Se destaca que los gastos e inversiones permitieron mantener, acondicionar, reparar, transportar, confinar, certificar, valuar, vigilar, asear, asegurar, defender, proteger, pagar honorarios por diversos servicios, pagar derechos, impuestos, cuotas de seguridad social, propalar ventas y publicar convocatorias de los bienes que integran la masa.

C) Los conceptos y montos que conformaron la cantidad de \$168'000,000.00 (ciento sesenta y ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), que se señaló es la cantidad que se impidió ingresar a la masa concursal, por virtud de las suspensiones que obtuvieron los sindicatos de pilotos y sobrecargos, en los amparos promovidos contra de la ejecución de la subasta pública de la venta especial, son los siguientes:

Terminal de Carga	\$ 28'371,000.00
Edificio de Servicios	\$ 36'420,000.00
Salón Ejecutivo Nacional	\$ 42'458,460.10*
Salón Ejecutivo Internacional	\$ 60'750,822.00*

*Tipo de cambio de \$16.63 por dólar del cierre del 21 de agosto de 2015.

Adjunto al presente escrito, los avalúos de fecha quince de julio de dos mil quince, correspondientes a la Terminal de Carga y Edificio de Servicios, elaborado por el Ingeniero José T. Becerra Figueroa, Director General de Ingeniería Costos y Servicios, S.A. de C.V.

De igual forma, se adjuntan a este ocurso, los avalúos de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, del Salón Ejecutivo Nacional y del Salón Ejecutivo Internacional, mismos que fueron elaborados por Chiu y Hernández Consultores, S. de R.L. de C.V.

Por lo expuesto

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme en tiempo y forma desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince.

SEGUNDO.- Tener por exhibido el soporte documental que se indica en el presente escrito

PROTESTO LO NECESARIO

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil quince

2015 OCT 28 P. 2. 58

JUZGADO OCTAVO PRIMERO
DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL

01. PRIMER CIRCUITO
EN EL DISTRITO FEDERAL

FIRMA AUTOGRAFA	51
COPIAS	2
ANEXOS	2
LEGAJOS	2